



# GACETA MUNICIPAL

## PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31 fracción I, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Secretario del Ayuntamiento de San José del Rincón ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, que da cuenta de los acuerdos, reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

**VOLUMEN: 2 AÑO: 2022 NÚMERO: SJR/AQT/013/2022**

**FECHA: 31 de octubre de 2022**

### CONTENIDO

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 122/SO/037/2022.**- POR EL CUAL SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO. (PÁG. 2)

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 123/SO/037/2022.**- POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO (EL "MUNICIPIO"), PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS (PRESIDENTA MUNICIPAL Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA TESORERÍA MUNICIPAL) Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONEN Y CONTRATEN CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, A TASA FIJA UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$120,261,084.29 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.). (PÁG. 4)

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 124/SO/038/2022.**- POR EL CUAL SE APRUEBA DEL ACUERDO PARA QUE SE REALICEN LOS TRAMITES ASÍ COMO LAS GESTIONES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE AUTORICE LA SUBDIVISIÓN, DESINCORPORACIÓN, DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN DE LA FRACCIÓN DE 1,500.00 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, DEL INMUEBLE MUNICIPAL DENOMINADO "SEGURIDAD PUBLICA" UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOAQUÍN DEL MONTE, MUNICIPIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EL INMUEBLE DE "SEGURIDAD PUBLICA". (PÁG. 8)

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 125/SO/039/2022.**- POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2022. POR UN MONTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL A EJERCER DEL PROGRAMA POR \$74,728,761.95 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N. (PÁG. 12)

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO: 126/SO/039/2022.**-POR EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (GMPEA) DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN. (PÁG. 13)

\* **PUBLICACIÓN DEL ACUERDO 011/SE/006/2022.**- POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA LEY DE INGRESOS Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR UN IMPORTE DE \$559,301,983.14 (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.). (PÁG. 16)



[www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx)





*"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"*

## AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/037/2022  
XXXVII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

### Punto del Orden del Día 4.

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación para la emisión de la Séptima Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México.

### ACUERDO: 122/SO/037/2022

**PRIMERO:** Con fundamento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 64 fracción I, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 36, 37, 38 y 39 del Bando Municipal vigente; y 89, 91, 94, 99 apartado B, 109 y 110 del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Municipio de San José del Rincón, Estado de México para la Administración 2022-2024 y para dar cumplimiento al artículo 72 fracciones I y II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, SE APRUEBA LA EMISIÓN DE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO.

**SEGUNDO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé máxima publicidad a ésta Séptima Convocatoria, en los términos que en ella se establecen.

**TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO:** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

**QUINTO:** El texto de la Séptima Convocatoria para la integración de la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México, es el siguiente:

**EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.**

### EMITE LA SÉPTIMA CONVOCATORIA

A las Instituciones de Educación y de Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la población en general, a que propongan a los candidatos para integrar la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México, de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA:** Para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, a fin de constituir la Comisión de Selección Municipal los candidatos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia dentro del Estado de México efectiva de tres años anteriores a la



fecha de designación y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena.
- c) Contar con credencial para votar vigente con fotografía;
- d) No haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio;
- e) Haber destacado por sus aportes e investigaciones en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;

**SEGUNDA:** La Comisión Transitoria designada para tal fin, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México y para dar cumplimiento a la Base Primera de este documento, las Instituciones de Educación, Organizaciones de la sociedad Civil así como los ciudadanos en general, deberán presentar sus propuestas a más tardar 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria. Las propuestas deberán de acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga la experiencia profesional, académica o administrativa preferentemente en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento certificada y credencial con fotografía para votar, por ambos lados. Estos documentos deberán ser presentados en original para su cotejo.
3. Oficio de solicitud de la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo.
4. Informe de Antecedentes de No Penales.
5. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Secretario a nivel Federal o Estatal, Fiscal General de Justicia, Senador, Diputado Federal o Local, Gobernador, ni Presidente Municipal, Síndico o Secretario del Ayuntamiento de algún Municipio (se apoya al momento de registro).
6. Carta de aceptación de las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección del Sistema Municipal Anticorrupción de San José del Rincón, México (se apoya al momento de registro).
7. Carta de recomendación por parte de personas reconocidas por su honorabilidad donde refiera la buena conducta y modo honesto de vivir, con amplia contribución en el ámbito de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**TERCERA:** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en el Palacio Municipal de San José del Rincón, México, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Palacio Municipal, sito en Calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México, C.P. 50640, del 07 al 28 de octubre de 2022, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Comisión Transitoria designada para tal fin, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los cinco días hábiles siguientes, remitirá al Cabildo aquellos que mediante acuerdo sean validados. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección Municipal



que nombrará a un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de San José del Rincón, Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Ayuntamiento.

**SEXTA:** La Comisión Transitoria y el Cabildo, deberán considerar en todo momento la paridad de género para la integración de la Comisión de Selección Municipal y en su oportunidad, la integración del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

**SÉPTIMA:** La Comisión Transitoria o en su caso, el Cabildo, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos al Cabildo a más tardar el 04 de noviembre de 2022, dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Cabildo.

**OCTAVA:** La Comisión Transitoria designada para tal fin, remitirá el listado que acuerde, a la Presidenta Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso realizar los nombramientos correspondientes.

**NOVENA:** Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 28 de octubre de 2022.

**DÉCIMA:** Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el Cabildo.

En el Palacio Municipal del municipio de San José del Rincón, Estado de México, el día siete del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**A T E N T A M E N T E**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**

**(RÚBRICA)**

**LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**(RÚBRICA)**

#### **Punto del Orden del Día 5.**

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para que por conducto de funcionarios legalmente facultados gestione y contrate con cualquier institución de crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, hasta por el monto, para el destino, los conceptos, plazos, términos, condiciones y con las características que en ésta se establecen; para que afecte como fuente de pago del o los financiamientos que contrate, un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para que celebre o se adhiera al mecanismo de pago del o los financiamientos que contrate.

**ACUERDO: 123/SO/037/2022**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de San José del Rincón, Estado de México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados (Presidenta Municipal y a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Tesorería Municipal) y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier Institución de Crédito integrante del Sistema Financiero Mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, a tasa fija uno o varios financiamientos, hasta por



la cantidad de \$120,261,084.29 (CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.).

El importe que se precisa en el párrafo anterior, no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que el Municipio decida contratar con sustento en la presente autorización.

El Municipio deberá contratar el o los financiamientos materia del presente acuerdo en el ejercicio fiscal 2022 y 2023 inclusive, pero en cualquier caso deberá pagarlo en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y la fecha específica de vencimiento para el financiamiento.

La institución acreditante será la que presente las mejores condiciones de mercado para el Municipio, de acuerdo con el proceso competitivo que se lleve a cabo, asimismo la deberá confirmar que el o los financiamientos que se autorizan fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**SEGUNDO.-** El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el o los financiamientos que contrate con base en este Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado, inversiones públicas, productivas consistente en obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, en particular en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal y lo previsto en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2022 y/o los que los sustituyan o modifiquen, incluidas las que se efectúen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo que dispone el artículo 2, fracción XXV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**TERCERO.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte como fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios, de cualquier financiamiento vigente que tenga hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ("FAIS"), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes el o los financiamientos que contrate o existan cantidades pendientes de pago, el Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CUARTO.-** Se autoriza al Municipio para que, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un convenio de adhesión para que se adhiera al contrato de Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o al fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago que constituya o hubiera constituido el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, como mecanismo de pago de los financiamientos que contraten los municipios de la entidad en términos del Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno, Gobierno del Estado de México, el 31 de enero de 2022, y en consecuencia se lleve a cabo la afectación del FAIS por parte del Municipio para el pago del o los financiamientos que se autorizan en el presente Acuerdo.

Sin perjuicio de lo autorizado en el párrafo anterior, también se autoriza al Municipio para que, de resultar conveniente o necesario, a través de funcionarios legalmente facultados, celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México, en la forma y términos que en el mismo se establezcan y que



cumpla con los mecanismos de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con base en el presente Acuerdo con cargo al FAIS.

El Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos que anualmente le correspondan del FAIS, y que otorgue como fuente de pago del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del mismo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) legalmente facultado(s) para representar a la institución acreditante.

**QUINTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre el o (los) contrato(s) con el objeto de formalizar los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo; (II) celebre el Convenio de Adhesión al Fideicomiso número 796 constituido por el Gobierno del Estado de México, como fideicomitente, con Ixe Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, Ixe Grupo Financiero, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario, o el Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con el Poder Ejecutivo del Estado de México para formalizar el mecanismo de pago con cargo al FAIS; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el o los financiamientos; (IV) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los contratos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros, entre otros y (V) firme los actos jurídicos que se requieran para formalizar lo autorizado en el presente Acuerdo.

**SEXTO.-** El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 o 2023, con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y lo autorizado en el Decreto No. 22 publicado en el Periódico Oficial, Gaceta de Gobierno, Gobierno del Estado de México el 31 de enero de 2022, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en dicho ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto o no en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que de ser necesario, ajustará o modificará su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 o 2023 para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del o los financiamientos contratados, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

Adicionalmente, el Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos que contrate con base en la presente autorización, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del o los financiamientos formalizados.

**SÉPTIMO.-** Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuentes de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, e inclusive modificar el perfil de amortización de principal del o los financiamientos que se contraten, siempre que aún no hayan sido dispuestos; siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizado en este Acuerdo.

**OCTAVO.-** Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que contrate el Municipio con sustento en el presente Acuerdo, constituirán deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Deuda Pública del Estado México a cargo de la Secretaría de Finanzas y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO.-** Se debe de observar la normativa aplicable para la planeación, programación, presupuestación, destino y seguimiento de los recursos correspondientes al FAIS, previo, durante y después de la contratación del financiamiento que



se autoriza.

**ASÍ LO ACORDÓ  
RÚBRICA**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO**

**C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA**

**C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA**

**C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR**

**C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA**

**C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



# AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/038/2022  
XXXVIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

## Punto del Orden del Día 4.

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para que se realicen los tramites así como las gestiones ante las autoridades correspondientes, para que se autorice la subdivisión, desincorporación, desafectación y donación de la Fracción de 1,500.00 metros cuadrados de superficie, del inmueble Municipal denominado "SEGURIDAD PÚBLICA" ubicada en la localidad de San Joaquín del Monte, Municipio San José del Rincón, Estado de México.

### ACUERDO: 124/SO/038/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 Fracción I y VI, 34, 35 y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.40 y 5.42 del Código Administrativo del Estado de México, **SE APRUEBA DEL ACUERDO para que se realicen los tramites así como las gestiones ante las autoridades correspondientes, para que se autorice la subdivisión, desincorporación, desafectación y donación de la Fracción de 1,500.00 metros cuadrados de superficie, del inmueble Municipal denominado "SEGURIDAD PUBLICA" ubicada en la localidad de San Joaquín del Monte, Municipio San José del Rincón, Estado de México, el inmueble de "SEGURIDAD PUBLICA" que cuenta con el siguiente antecedente registral:**

Escritura número 658, Volumen número 15 Especial, Folios del 117 al 119 de fecha 17 de agosto de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número 154 del Estado de México, en el que se hace constar la compraventa a favor del Municipio de San José del Rincón de una propiedad de Dominio Pleno identificada como Parcela número 23 Z-1 P 1/1, del Ejido San Joaquín del Monte, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con una superficie de 3-44-65.280 HAS, con Folio Real Electrónico número 00037526; otorgado ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de "Ixtlahuaca"; al que le corresponden las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 239.160 mts y colinda con Ramiro Guzmán Esquivel;

Al Este: 147.550 mts y colinda con Parcela 33;

Al Sur: 13.470 mts y colinda con Parcela 33; y

102.01 mts y colinda con Parcela 32;

Al Suroeste: 156.420 mts y colinda con Parcela 21; y

Al Oeste: 88.830 mts y colinda con Parcela 22.

Que el bien inmueble, antes descrito, durante el transcurso del tiempo ha sido urbanizado y cuenta con acceso a los servicios públicos de agua potable y descarga de desechos residuales; así como para el suministro de luz eléctrica, contando actualmente con vías terrestres de comunicación, por lo que actualmente, el inmueble se localiza y está plenamente identificado dentro de la localidad de San Joaquín del Monte, Municipio de San José del Rincón, Estado de México; por lo que resulta factible para subdividir en un Fracción de 1,500.00 metros cuadrados, al que le corresponderían las siguientes medidas y colindancias se especifican a continuación:

Al Norte: 30.00 mts. y colinda con Ramiro Guzmán Esquivel;

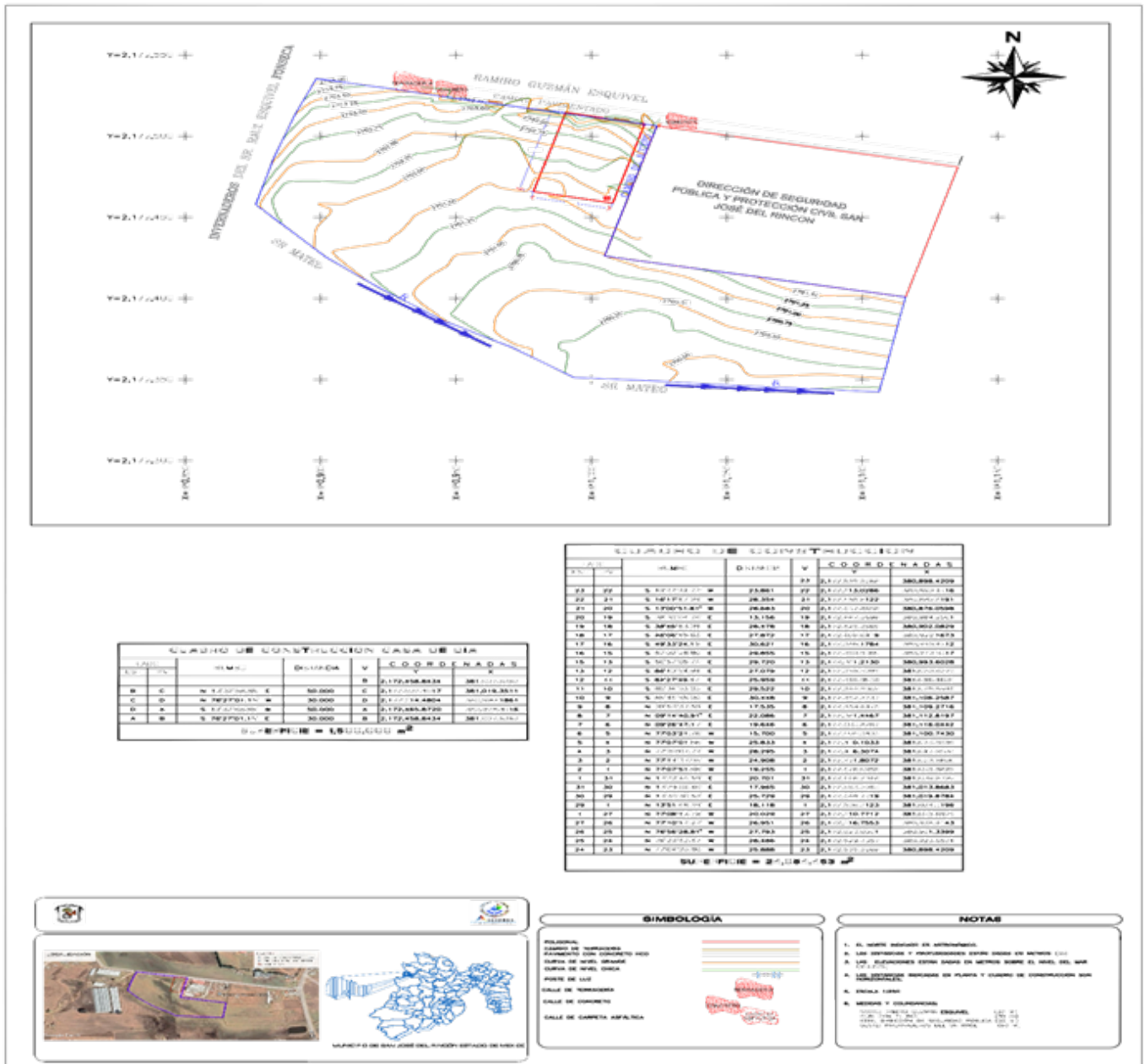
Al Sur: 30.00 mts. y colinda con el río, de por medio Seguridad Pública Municipal;





2022 - 2024

Al Este: 50.00 mts. y colinda con Seguridad Pública Municipal;  
 Al Oeste: 50.00 mts. y colinda con invernaderos del Señor Raúl;







**SEGUNDO.** Se acuerda que la fracción resultante sea donada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y sea destinada para la construcción y operación de una Casa de Día del Adulto Mayor.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San José del Rincón, para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo.

**CUARTO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**QUINTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

### **ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO**

**C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA**

**C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA**

**C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR**

**C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA**

**C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



# AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SO/039/2022  
XXXIX SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO  
DEL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

## Punto del Orden del Día 4.

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del acuerdo para llevar a cabo la modificación de las acciones del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), del Ejercicio Fiscal 2022.

### ACUERDO: 125/SO/039/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII y XIX, 95 fracciones V y VI Bis y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 286, 287 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y de conformidad con el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 17 de marzo del 2022, por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer las variables, la fórmula, metodología, distribución y el calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de enero de 2022, EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LLEVAR A CABO LA MODIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), DEL EJERCICIO FISCAL 2022. POR UN MONTO DE \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO UN IMPORTE TOTAL A EJERCER DEL PROGRAMA POR \$74,728,761.95 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.). para quedar como a continuación:



**MODIFICACIÓN DE ACCIONES DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL(FORTAMUN) EJERCICIO FISCAL 2022**

Nº. CONTROL	FICHA TÉCNICA	RECURSOS DEL FONDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
52623	NÓMINA SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	22,895,131.12			22,895,131.12
52624	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	7,833,182.00			7,833,182.00
52625	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, FORRAJES Y ENSERES PARA ANIMALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	529,816.00			529,816.00
52626	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	629,819.80			629,819.80
52627	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA PROTECCIÓN CIVIL	378,440.00			378,440.00
52628	FIANZAS	446,832.33			446,832.33
52629	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ISSEMYM	31,349,630.20			31,349,630.20
52630	OBLIGACIONES FINANCIERAS, ENERGÍA ELÉCTRICA	10,249,820.20		250,000.00	9,999,820.20
52631	OBLIGACIONES FINANCIERAS, COMISIONES BANCARIAS	23,652.50			23,652.50
56893	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA	197,317.80			197,317.80
57737	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN	95,120.00			95,120.00
NUEVA ACCIÓN	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA	-	250,000.00		250,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>74,728,761.95</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>74,728,761.95</b>

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

**Punto del Orden del Día 5.**

Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la Integración del Grupo Municipal de Prevención del Embarazo en Adolescentes (GMPEA).

**ACUERDO: 126/SO/039/2022**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento para el Funcionamiento del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y para de manera puntual y debidamente alineado con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, en el Estado de México en fecha 14 de agosto de 2015, SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES (GMPEA) DE SAN



JOSÉ DEL RINCÓN, quedando de la siguiente manera:

#### **ESTRUCTURA DE GMPEA**

##### **COORDINADORA (PRESIDENTA MUNICIPAL)**

C. Ana María Vázquez Carmona

##### **SECRETARÍA TÉCNICA (ORGANISMO MUNICIPAL DE LAS MUJERES)**

Lic. María Elena Rangel De la O

##### **REPRESENTANTE DEL ÁREA DE REGIDORES**

C. Blanca Estela Mercado Rangel.

##### **REPRESENTANTE DEL ÁREA DE EDUCACIÓN**

Lic. Alfredo Garduño Salgado

##### **REPRESENTANTE DE DESARROLLO SOCIAL**

Lic. Marlem Javier González

##### **REPRESENTANTE DEL DIF MUNICIPAL**

Dra. América Selene roldan Vázquez

##### **REPRESENTANTE DE GRUPOS ORIGINARIOS**

C. Jorge Téllez Carmona

##### **REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**

C. Alfonso Rodríguez Ramírez

##### **TRES INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL O INSTITUCIONES.**

M. en G. E. María Patricia Hernández Munguía Directora del CECYTEM San José del Rincón.

Profesor. Ismael Pacheco Soto Supervisor Escolar de la Zona No. 026 Secundarias. Técnicas Federales.

CELSO ISRAEL COLIN PLATA jefe de la jurisdicción Sanitaria Ixtlahuaca.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a la Directora de Protección de los Derechos de la Mujer de San José del Rincón, para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

#### **ASÍ LO ACORDÓ RÚBRICA**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO**

**C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA**



**C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA**

**C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR**

**C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA**

**C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



# AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2022-2024

SJR/SE/006/2022  
VI SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO  
DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

**Punto del Orden del Día 4.** Propuesta para su análisis y en su caso aprobación de la “Ley de Ingresos y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023”.

## ACUERDO 011/SE/006/2022

**PRIMERO.** Con fundamento en el Art. 26 y 134, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 párrafo cuarto y 85 II párrafo quinto, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, Ley de Coordinación Fiscal; 1, 16, 17, 18, 19, 46, 48, 54, 55, 57, 60, 61, 63, 64, 65, 79, 80 y Transitorio Cuarto (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012), Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 6, 8 y 13, Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres; 1, 2 y 3, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 43 fracción VI, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 18, 19, 20, 21, 30 y Transitorios, Noveno, y Décimo Primero, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61 fracciones XXXIII, XXXIV, XXXVII y XLIII, 122, 125, 128 fracción IX, 129 y 139, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 fracciones I, III y IV, 3, 5, 7, 19 fracción VIII 36 y 37, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; , 3, 8 fracciones I, II, V, VI, VII, XXVII, 21, 23 fracciones I, III y 47, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 2, 5, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 48 fracciones XVI y XVII, 53 fracción III, 95 fracciones I y V, 98, 99, 100, 101, 103 y 112 fracciones I, II, III, VI y VIII, Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y 29 fracción III, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 1, 2 y 3, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XLIV, 50, 51 y 53, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1, 7, 285, 287, 289, 290, 291, 292, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293, 294, 295, 298, 300, 301, 302, 304, 304, Ter, 305, 306, 307 y 309, Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, 4, 8, 10, 11, 18 y 20 fracciones I, III y IV, Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, **el Ayuntamiento aprueba por UNANIMIDAD la Ley de Ingresos y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, por un importe de \$559,301,983.14 (quinientos cincuenta y nueve millones trescientos un mil novecientos ochenta y tres pesos 14/100 m.n.)**





PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PBRM - 03b CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		ANTEPROYECTO	x	PROYECTO	
<b>ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYTO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.</b>		<b>No. 0124</b>			
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	RECAUDADO SEPTIEMBRE 2022	PRESUPUESTADO 2023	
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	646,547,710.24	389,209,519.19	559,301,983.14	
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	646,547,710.24	389,209,519.19	559,301,983.14	
4100	Ingresos de Gestión	14,901,740.48	9,761,599.82	16,778,704.04	
4110	Impuestos	6,463,534.64	4,600,209.52	6,828,711.37	
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	
4130	Contribuciones de Mejoras	50,000.00	0.00	52,500.00	
4140	Derechos	4,910,259.56	3,306,486.59	5,730,967.12	
4150	Productos	2,660,862.86	1,740,474.65	3,304,896.49	
4160	Aprovechamientos	817,083.42	114,435.06	862,329.06	
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	494,941,810.39	377,652,629.23	524,489,621.80	
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y	494,941,810.39	377,652,629.23	524,489,621.80	
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	
4300	Otros Ingresos y Beneficios	136,704,159.37	1,795,296.14	18,033,657.30	
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00	
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Detenoreo u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00	
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00	
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	129,942,000.00	0.00	11,389,100.00	
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	6,762,159.37	1,795,296.14	6,644,557.30	

SÍNDICO MUNICIPAL  
C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL  
C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL  
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDOÑO

Fecha de elaboración: DÍA 24 MES 10 AÑO 22



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

		ANTEPROYECTO	X	PROYECTO	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYTO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉX.		No. 0124			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2022	EJERCIDO SEPTIEMBRE 2022	PRESUPUESTADO 2023	
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	623,681,962.41	216,310,536.58	559,301,983.14	
1000	SERVICIOS PERSONALES	141,994,847.51	101,968,071.29	151,644,341.40	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,689,187.83	26,531,169.93	39,828,326.29	
3000	SERVICIOS GENERALES	115,217,854.06	21,816,796.10	60,907,089.28	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,909,227.50	15,579,658.43	24,157,532.30	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,392,565.00	315,204.71	7,863,282.69	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	271,213,992.39	50,099,636.12	218,600,202.02	
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA	28,264,288.12	0.00	56,301,209.16	

SÍNDICO MUNICIPAL

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA

NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA

NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO MUNICIPAL

LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ

NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO

Fecha de elaboración: DÍA MES AÑO

24 10 22



**SEGUNDO.** Asimismo y con la finalidad de seguir en vía de cumplimiento con el fallo protector mandatado en los expedientes números 672/2014 y 673/2014 que obran en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de El Oro, en contra del Ayuntamiento de San José del Rincón; y que se encuentran ventilados en la vía de Amparo Indirecto en los expedientes 770/2018 y 775/2018 en los Juzgados Cuarto y Quinto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, de acuerdo a las posibilidades económicas reales y materiales, con las que dispone la Administración Municipal a favor de la empresa ULSA Consorcio Urbanista e Inmobiliario S.A. de C.V.; se aprueba considerar por el Ayuntamiento la propuesta de asignación presupuestal en la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, específicamente se considera aprobar la asignación presupuestal en el programa: MOO16400 010309030101 Consejería Jurídica, en la partida 3941 (Sentencias y resoluciones judiciales) con fuente de Financiamiento 150101 Ramo 28: Participaciones de los Ingresos Federales, con un importe para el Ejercicio Fiscal 2023 de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.) y con fuente de financiamiento 260102 Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD), con un importe de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.), considerando que estos recursos deben gestionarse con Gobierno del Estado de México.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento notifique a la Tesorera Municipal, para que, en ejercicio de sus atribuciones, dé seguimiento y cumplimiento al presente acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**ASÍ LO ACORDÓ  
RÚBRICA**

**C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA  
SÍNDICO**

**C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL  
PRIMERA REGIDORA**

**C. HONORIO SALGADO GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO  
TERCERA REGIDORA**

**C. FLORENTINO REYES MERLOS  
CUARTO REGIDOR**

**C. JAVIER MODRAGÓN LÓPEZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. ALEJANDRA MARÍN HUITRÓN  
SEXTA REGIDORA**

**C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS  
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARTÍN CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**EDICIÓN A CARGO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



**San José del Rincón  
Administración 2022 - 2024**

Calle Guadalupe Victoria No. 12  
San Jose del Rincón, Col. Centro,  
C. P. 50660  
Tels: 01 712 12 420 97

